

RE: 2021-00423-00- CONTESTACION DE DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/08/2022 15:07

Para: Loaiza Mengual Abogados SAS <loaizamengualabogados@gmail.com>

Buen día...Su solicitud fue registrada en el sistema Justicia SIGLO XXI, y será enviada al despacho citado....E.Castro

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 02 Familia - Cesar - Valledupar <j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 14:20

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2021-00423-00- CONTESTACION DE DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA

Remito para su registro

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Calle 14 Carrera 14 Piso 6 Palacio de Justicia

j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Loaiza Mengual Abogados SAS <loaizamengualabogados@gmail.com>

Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 13:14

Para: Juzgado 02 Familia - Cesar - Valledupar <j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-00423-00- CONTESTACION DE DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA

--

Andris Oswaldo Loaiza Mengual
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social
Especialista en Derecho Administrativo
Conciliador en Derecho
Abogado Litigante y Asesor Externo

Andris Oswaldo Loaiza Mengual

Especialista en Derecho Administrativo
Laboral y Seguridad Social
Conciliador en Derecho
Abogado Titulado



LOAIZA MENGUAL S.A.S.
ABOGADOS ESPECIALISTAS
Nit: 9010780117 -9

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR – CESAR

E. S. D.

DEMANDA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: ALEXANDER JOSÉ MURILLO SALCEDO

DEMANDADO: LEONEL JOSE MURILLO BARRIOS

RADICADO: 2021-00423-00

REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA

LOAIZA MENGUAL Y ASOCIADOS – ASESORES JURIDICOS S.A.S, con **NIT 901.078.017-9**, Sociedad Legalmente Constituida, Representada Legalmente por el doctor **ANDRIS OSWALDO LOAIZA MENGUAL**, mayor de edad, identificado con el número de cedula 1.118.837.998 de Riohacha – La Guajira, residente y domiciliado en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 25.8178 del C.S de la Judicatura, con correo electrónico loaizamengualabogados@gmail.com, actuando como apoderado judicial de **VALERIA ESTHER MURILLO SIERRA**, mayor de edad, identificada con el numero de cedula 1.119.696.340 de Riohacha, actuando como vinculada dentro del presente proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, en favor de **ALEXANDER JOSE MURILLO SALCEDO**, quien se encuentra plenamente identificado en la demanda y en contra del señor **LEONEL JOSE MURILLO BARRIOS**, mayor de edad, identificado con el número de cedula 77.103.556 de chiriguana – cesar, por medio del cual, me pronuncio de la siguiente manera frente a los siguientes:

HECHOS

1. En cuanto al **PRIMER HECHO**, Es cierto.
2. En cuanto al **SEGUNDO HECHO**, Es cierto según como consta en el certificado anexo.
3. En cuanto al **TERCER HECHO**, No me consta, y en las pruebas no se evidencia constancia que verifique lo manifestado.
4. No me consta.
5. No es cierto, que lo pruebe.

Andris Oswaldo Loaiza Mengual

Especialista en Derecho Administrativo
Laboral y Seguridad Social
Conciliador en Derecho
Abogado Titulado



LOAIZA MENGUAL S.A.S.
ABOGADOS ESPECIALISTAS
Nit: 9010780117 -9

6. No me consta.

7. Es cierto, conforme al acta anexa a la demanda.

8. No me consta.

PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas de la siguiente manera:

PRIMERA PRETENSION: Me opongo a lo solicitado, teniendo en cuenta que el demandante **ALEXANDER JOSE MURILLO SALCEDO**, convive con el señor LEONEL MURILLO, por lo cual siempre ha contado con el apoyo económico, moral, académico y demás, por lo que nunca ha padecido alguna necesidad.

SEGUNDA PRETENSION: Me opongo, en razón de que es desproporcionada la pretensión, teniendo en cuenta que **ALEXANDER JOSE MURILLO SALCEDO**, estudia con un beneficio o auxilio educativo proporcionado por el señor **LEONEL MURILLO**, razón por la cual el porcentaje pretendido no es procedente.

TERCERA PRETENSION: Me opongo, en razón de que el embargo es excesivo cuando el demandante y el demandado conviven en la misma vivienda y no es necesario ordenar embargo de salarios y demás.

EXCEPCION DE FONDO

FALTA DE EXIGIBILIDAD QUE SE RECLAMA COMO INCUMPLIDA: En cuanto a la presente excepción, manifiesto que la demanda en curso es inoperante, teniendo en cuenta que no es necesaria, en razón de que el demandante ALEXANDER MURILLO y el demandado LEONEL MURILLO, conviven dentro de la misma unión familiar, por lo que, siempre el señor LEONEL MURILLO, ha velado por el bienestar económico, educativo y demás, tanto así que los estudios que se encuentra realizando el demandante son cancelados por el demandado junto con los demás gastos.

De lo anterior, también se desprende que el demandante, le otorgan un subsidio académico por parte de la empresa donde labora el señor LEONEL MURILLO, justificando así el cumplimiento de los deberes educativos y la excesiva pretensión de suministrarle una cuota alimentaria en porcentaje igualitario con los demás hijos, donde mi representada VALERIA MURILLO SIERRA, es la principal afectada teniendo en cuenta que ha tenido la oportunidad de convivir y contar con su padre el señor LEONEL MURILLO y con el apoyo académico que le brinda al demandado.

Andris Oswaldo Loaiza Mengual

Especialista en Derecho Administrativo
Laboral y Seguridad Social
Conciliador en Derecho
Abogado Titulado



LOAIZA MENGUAL S.A.S.
ABOGADOS ESPECIALISTAS
Nit: 9010780117 -9

Conforme a lo anterior, se vislumbra una INESISTENCIA DE LA OBLIGACION, haciendo caer en error al despacho de la posible "NECESIDAD ALIMENTARIA O EDUCATIVA" que requiere el demandante, vislumbrando unos hechos contrarios a la realidad.

ANEXOS

1. Poder aportado directamente al despacho, conforme al auto además que me otorga personería jurídica para actuar.

NOTIFICACIONES

A mi poderdante y al suscrito podrán notificarnos al correo electrónico: loaizamengualabogados@gmail.com o en la dirección física carrera 57 No. 99ª-65 oficina 408 Torres del Atlántico – Barranquilla.

Del señor Juez,

Andris Oswaldo Loaiza Mengual
C.C. 1.118.837.998 de Riohacha
T.P. 25.8178 C.S. de la J.

Atentamente,